


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

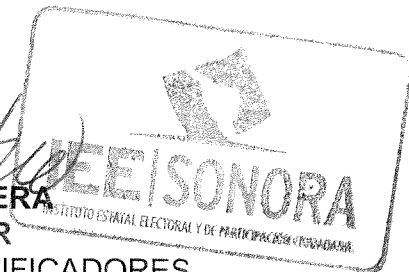
En Hermosillo, Sonora, el día catorce de enero del dos mil veintiuno, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las dieciséis horas, se publicó en estrados de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de acuerdo de trámite de fecha catorce de enero de dos mil veintiuno, dentro del expediente IEE/JDC-03/2021, constante de tres (03) fojas útiles, recaído al escrito y anexos, recibido en oficialía de partes a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, el día trece de enero del dos mil veintiuno, suscrito por el C. Javier Humberto Zamudio Monreal. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 339 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como los artículos 29 y 30 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



ACUERDO DE TRÁMITE.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: IEE/JDC-03/2021.

Hermosillo, Sonora, a catorce de enero de dos mil veintiuno.

Cuenta.- El Secretario Ejecutivo, Maestro Nery Ruiz Arvizu, da cuenta a la Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, con escrito y anexos, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo electoral a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de enero del año en curso, suscrito por el ciudadano **Javier Humberto Zamudio Monreal**, quien se ostenta como aspirante a candidato independiente a Diputado propietario por el distrito electoral local 6 con cabecera en Hermosillo, Sonora, quien solicita al Consejo General lo siguiente:

“... sirva dictar las medidas precautorias necesarias para salvaguardar los derechos políticos-electorales del suscrito, en mi carácter de aspirante a candidato independiente, dados los problemas técnicos que está presentado la Aplicación denominada “Apoyo Ciudadano-INE”, lo que afecta de manera directa la recabación del apoyo ciudadano”.

Acuerdo.- Visto el oficio de cuenta y anexos, se tiene al ciudadano **Javier Humberto Zamudio Monreal**, quien se ostenta como aspirante a candidato independiente a Diputado propietario por el distrito electoral local 6 con cabecera en Hermosillo, Sonora, solicitando lo señalado con antelación.

Si bien el escrito de mérito no especifica que se refiere a un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, de la redacción se desprende que deberá ser tramitado como tal, y remitido al Tribunal Estatal Electoral conforme a lo establecido en el

artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, en virtud de solicita medidas precautorias necesarias para salvaguardar sus derechos políticos-electorales.

Por ello, con fundamento en los artículos 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 334 primer párrafo, fracciones I y II, así como 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, **SE ACUERDA:**

Primero. Fórmese el expediente que corresponda, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro consecutivo de control de este Órgano Electoral bajo el número **IEE/JDC-03/2021**.

Segundo. Hágase del conocimiento al Tribunal Estatal Electoral de Sonora, de la interposición del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, mediante aviso que contenga los elementos establecidos en el artículo 334 primer párrafo, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.

Tercero. Se ordena publicar el escrito que contiene el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano de inmediato y por un plazo de setenta y dos horas en los estrados electrónicos de este Instituto, a fin de garantizar su publicidad para quienes consideren tener un interés legítimo en la causa, derivado de un derecho incompatible con el que pretende el demandante y que por ende tenga el carácter de tercero interesado, se entere de su contenido y cuente con la oportunidad de allegar sus manifestaciones al expediente que se integra, dentro del mencionado plazo.

Cuarto. Del mismo medio de impugnación de mérito se desprende que tiene el carácter de tercero interesado el Instituto Nacional Electoral, por lo que se deberá de darse vista vía SIVOPLE, adjuntando el escrito de cuenta y anexos, para que en caso de que así lo consideren, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Quinto. Una vez que haya transcurrido el término antes señalado, dentro de las veinticuatro horas siguientes, se ordena remitir el original del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con sus respectivos anexos, en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes, el informe circunstanciado, las pruebas y la demás documentación que se presentaran al Tribunal Estatal Electoral.

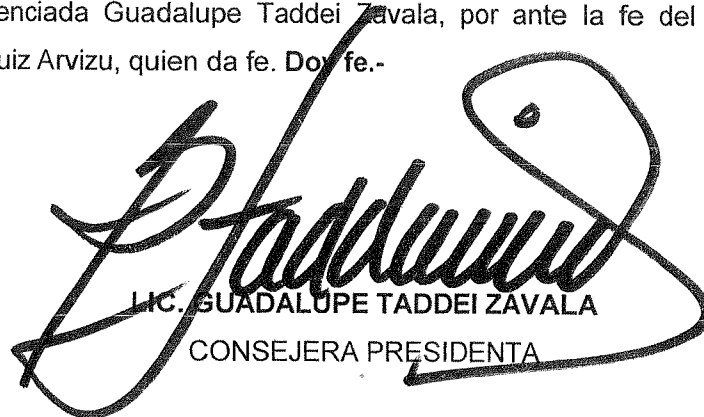
Sexto. En virtud de que el promovente no señala domicilio para oír y recibir notificaciones, se autorizan los estrados de este Instituto para todos sus efectos.

Séptimo. Se instruye a la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral para que realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo, lleve a cabo la publicación de las notificaciones electrónicas y levante la constancia correspondiente.

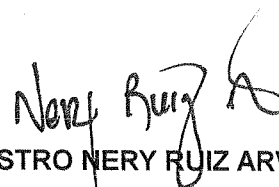
Octavo. Se instruye a la Dirección del Secretariado de este organismo electoral para que, una vez vencido el plazo de publicación en estrados, remita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto Estatal Electoral, un informe sobre los escritos de terceros interesados que se hubieren interpuesto con el medio de impugnación relativo al presente acuerdo.

Noveno. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, remita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, las copias certificadas del medio de impugnación de mérito, el presente acuerdo de trámite, escrito de tercero interesado en caso de que hubiere y demás documentos relativos al presente medio de impugnación, lo anterior para sustanciar y remitir el presente expediente al Tribunal Estatal Electoral.

Así lo acuerda y firma la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, por ante la fe del Secretario Ejecutivo, Maestro Nery Ruiz Arvizu, quien da fe. **Do y fe.-**



LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA
CONSEJERA PRESIDENTA



MAESTRO NERY RUIZ ARVIZU
SECRETARIA EJECUTIVA

La presente hoja pertenece a la siguiente cuenta: "El Secretario Ejecutivo, Maestro Nery Ruiz Arvizu, da cuenta a la Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, con escrito y anexos, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo electoral a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de enero del año en curso, suscrito por el ciudadano Javier Humberto Zamudio Monreal, quien se ostenta como aspirante a candidato independiente a Diputado propietario por el distrito electoral local 6 con cabecera en Hermosillo, Sonora..."

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las dieciséis horas del día catorce de enero del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; de acuerdo de trámite de fecha once de enero de dos mil veintiuno, dentro del expediente IEE/JDC-03/2021 constante de tres (03) fojas Útiles, recaído al escrito y anexos, recibido en oficialía de partes a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, el día trece de enero del dos mil veintiuno, suscrito por el C. Javier Humberto Zamudio Monreal, por lo que a las dieciséis horas con un minuto del día diecisiete de enero del dos mil veintiuno, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación; en términos de lo dispuesto por los artículos 339 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como los artículos 29 y 30 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

